



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 14 de Julio del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de Julio del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°279-2021-CF/FCS.- Callao, 14 de Julio del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Expediente **001699** sobre petición de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Enfermería solicitado por el (la) Egresado (a) **LUJÁN GAMBOA ABEL JOAQUIN** Por la modalidad automático .

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente”, según el artículo 48.2° del **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;**

Que, asimismo en el Sub Capítulo IV: Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grado y Títulos, Capítulo I: Grado Académico de Bachiller, artículo 64° del **Reglamento de Grados y Títulos**, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018; se detalla la documentación del expediente que debe presentar el interesado en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de Grado Académico de Bachiller automática;

Que, según **Dictamen N° 011-2021-BACHILLER-AUTOMATICO-ENFERMERIA-CGT/FCS-VIRTUAL** con fecha 25 de Junio del 2021, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30-10-18;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 14 de Julio del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao , así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. Declarar **APTO (A)** a el (la) Egresado(a) don (ña) **LUJÁN GAMBOA ABEL JOAQUIN**, que se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Enfermería.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



Mery Juana Abastos Abarca de Pereyra
Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)



Cesar Angel Durand Gonzales
Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico